RESOLUCIÓN N° 147/ 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N°08/2019, PARA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CON ID N°: 356.558.

Concepción, 11 de junio del 2020.

VISTO: El Memorándum N°22 de fecha 05 de junio del 2020 presentado por el Secretario de Educación Prof. Dionisio Ramón Guerrero; y

CONSIDERANDO: Que, el peticionante en el mencionado memorándum solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio del contrato N° 08/2019, a fin de incluir a la Escuela Básica N° 1077 Privada Subvencionada La Inmaculada de Horqueta, que fue aprobada por la Dirección de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias, según Nota N° 691/2020 del 28 de mayo de 2020, específicamente para incluir al servicio de la Merienda Escolar a un total de 354 alumnos de la mencionada escuela (44 alumnos de la Educación Inicial – varones 20, mujeres 24; y 310 alumnos de Educación Escolar Básica 1° y 2° ciclos, varones 180; mujeres 130). ----------

Que llevándose a cabo los procedimientos previstos para el efecto en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 63, y a más del Informe de Auditoría contenido en el Dictamen N° 5/2020 de fecha 10 de junio del 2020 firmada por la Auditora Interna Lic. Judith Olmedo de Abente, que se expidió favorable a la solicitud del Prof. Dionisio Ramón Guerrero, Secretario de Educación del Gobierno Departamental, expresando al respecto que "no opone reparos". ----------

Que, en estas condiciones corresponde la suscripción de un Convenio Modificatorio, manteniéndose los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos conforme al artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y concordantes.

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 en concordancia con la Ley 2051/03 y la Ley de Presupuesto Vigente;

RESUELVE:

ART. 1°: Autorizar la firma del CONVENIO **MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 8/2019, Provisión de bienes para Alimentación Escolar,** suscripto con la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A;** conforme al exordio de la presente resolución. ----------

ART. 2°: Disponer que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General, a efectos de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

ABG. IGNACIO ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ
Gobernador